

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 029

Callao, 03 FEB. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

Reg.: 43 Fecha: 09 FEB. 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N°012-2021-EF, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha viernes 29 enero de 2021, el Informe N°194-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de febrero de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°227-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha miércoles 03 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°012-2021-EF, señala : "Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 73 806 518,00 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar los productos que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental (...);

Que el segundo considerando del dispositivo legal en mención expresa: "Que, mediante Oficio N° 258-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 70 843 863,00 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales (...);

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°012-2021-EF, señala: "Que, mediante Memorando N° 0050-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa el costo estimado de la transferencia de partidas para el financiamiento de continuidad y fortalecimiento de 133 servicios de salud mental existentes por un total de 1 505 plazas



bajo el régimen de Contratación Administrativo de Servicios, y para la implementación de 16 nuevos servicios de salud mental por un total de 227 plazas bajo el régimen de Contratación Administrativo de Servicios, según los periodos de contratación solicitados por el Ministerio de Salud”;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°012-2021-EF, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el día viernes 29 de enero de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 70 843 863,00 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental comunitaria, y la implementación de los nuevos servicios de salud mental comunitaria, en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental;

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Precitado Dispositivo Legal, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad, el fortalecimiento y la implementación de los nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria”, que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad, el fortalecimiento y la implementación de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria”, del Decreto Supremo N°012-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/2 027 292,00 (dos millones veintisiete mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles), distribuido a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao;



Que, el artículo 3° “Limitación al uso de los recursos”, establece: “Los recursos de las Transferencias de Partidas a las que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°194-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de febrero de 2021, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°012-2021-EF, hasta por el monto total de S/2 027 292,00 (dos millones veintisiete mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Pruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°012-2021-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 43 Fecha:

09 FEB. 2021

por el monto de S/2 027 292,00 (dos millones veintisiete mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		2 027 292,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 2 027 292,00
		=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


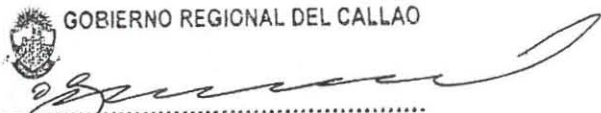
ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 09 FEB. 2021

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDAS DE GASTO		
	2.3.2.8.1 TOTAL COSTO CAS	23.27.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS	2.3.1 y 2.3.2 OTROS BIENES Y OTROS SERVICIOS
400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1,545,400.00	160,000.00	321,892.00
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	2,027,292.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 43 Fecha:

09 FEB. 2021